



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA Y SE ARCHIVAN LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 (EMPRENTUR).**

Analizadas las alegaciones y la documentación presentada mediante el formulario del ANEXO II por los beneficiarios provisionales y suplentes, al amparo de la Orden de 20 de febrero (bases) y de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convoca procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (Modalidad EMPRENTUR), se han apreciado los siguientes,

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En este ejercicio y en relación con las ayudas que se citan, se han presentado un total de 18 solicitudes, de las cuales han sido inadmitidas y archivadas, 1, por desistimiento.

**SEGUNDO.-** Con fecha 07 de julio de 2017, se publica en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, Acuerdo de la Delegación Territorial para la subsanación de las solicitudes de subvenciones en la modalidad EMPRENTUR, concediendo un plazo de 10 días, y Resolución de la Delegación Territorial por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Evaluación de la misma fecha.

Las solicitudes formuladas y subsanadas, en su caso, por las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidas en la Orden de 20 de febrero de 2017.

**TERCERO.-** Con fecha 29 de septiembre de 2017, se publica en el BOJA, Orden de 26 de septiembre de 2007 (BOJA nº 188, de 29 de septiembre de 2017), de distribución de crédito, asignando a la provincia de **Almería** la cantidad de **132.455,68 euros**.

**CUARTO.-** Con fecha 18 de octubre de 2017, se publica en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, Propuesta Provisional de Resolución de 17 de octubre de 2017, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, modalidad EMPRENTUR 2017, concediendo un plazo de 10 días para la presentación del formulario Anexo II y documentación acreditativa, siendo el último día para su presentación el día **02/11/2017**. Además se publica el Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 17/10/2017 y resolución de la Delegación Territorial por la que se modifica el nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación de fecha 07/07/2017.

**QUINTO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2017, se emite acta de la sesión celebrada por la comisión de evaluación de los Anexos II en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (Modalidad EMPRENTUR) ejercicio 2017.



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ALFREDO VALDIVIA AYALA         | 19/12/2017 12:33:30   | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC763ZS0T2TeG8ERAqJFIDCaKdp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**SEXTO.-** Con la misma fecha 13 de diciembre de 2017, se emite por la comisión de evaluación propuesta definitiva para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (Modalidad EMPRENTUR).

Dicha Propuesta de Resolución tiene por objeto proponer la concesión y no concesión de subvención en materia de Turismo, modalidad EMPRENTUR. Tanto las solicitudes (Anexo I) como las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia relacionadas en los Anexos II, han sido analizadas y evaluadas por la Comisión de Evaluación correspondiente, la que motiva de acuerdo a los informes técnicos y valoraciones realizadas.

**SEPTIMO.-** Con fecha 05 de diciembre de 2017, se publica en el BOJA, Orden de 29 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2017 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprementur), asignando a la provincia de **Almería** la cantidad de **99.341,76 €** para la anualidad 2017, y **33.113,92 €** para la anualidad 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la resolución definitiva corresponde a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, según lo establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

### Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente propuesta de resolución se regirán por lo establecido en las bases reguladoras y por la Orden de convocatoria, así como por las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
10. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
11. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y bien gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ALFREDO VALDIVIA AYALA         | 19/12/2017 12:33:30   | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC763ZS0T2TeG8ERAqJFIDCaKdp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

13. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

14. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.

15. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

16. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.

17. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

18. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.

19. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014/2020.

20. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

## RESUELVO

### Primero.- Denegación.

**Denegar la concesión** de subvenciones a las personas o entidades interesadas que se relacionan en el **Anexo**, al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por las causas que se especifican en el mismo, y declarar, por lo tanto, desierta la convocatoria de procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo 2017 (Modalidad EMPRENTUR), en el ámbito territorial de Almería, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

### Segundo.- Notificación.

La Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a su notificación, **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, **recurso de reposición** en el plazo de **un mes**, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo: Alfredo Valdivia Ayala.

(Por delegación, apartado 13 de la Orden de 20/02/2017)



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ALFREDO VALDIVIA AYALA         | 19/12/2017 12:33:30   | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC763ZS0T2TeG8ERAqJFIDCaKdp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

## ANEXO

### RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS, QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE O QUE POR OTRAS CAUSAS NO SON CONSIDERADOS BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.

| Nº ORDEN | Nº EXPDTE.        | SOLICITANTE  | CAUSA DE EXCLUSIÓN  |
|----------|-------------------|--|---|
| 1        | ETUR 2017 AL 0008 | IBAÑEZ MARTÍNEZ, PILAR                                 | CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE (Apartado 2 del cuadro resumen de bases reguladoras)   |
| 2        | ETUR 2017 AL 0013 | ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA AUDIOVISUAL DE ALMERÍA, S.L. | CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE (Apartado 2 del cuadro resumen de bases reguladoras)   |
| 3        | ETUR 2017 AL 0011 | SUNIA ROOTTREE, S.L.                                   | CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE (Apartado 2 del cuadro resumen de bases reguladoras)   |
| 4        | ETUR 2017 AL 0012 | BUFFALO SUN CONSULTIG, S.L.                            | CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE (Apartado 2 del cuadro resumen de bases reguladoras)   |
| 5        | ETUR 2017 AL 0017 | SÁNCHEZ RECHE, JUAN MANUEL                             | Documentación acreditativa y técnica no válida o incompleta (Apartado 15 cuadro resumen de bases reguladoras)                                   |
| 6        | ETUR 2017 AL 0009 | GARCÍA MARTNEZ, DIEGO MANUEL                           | Gastos no subvencionables del apartado 5.c).1º del cuadro resumen, y constitución de empresa con anterioridad a la solicitud, apartado 4.a).2º. |
| 7        | ETUR 2017 AL 0003 | OJEDA RUIZ, JOSÉ LUÍS                                  | No aporta documento acreditativo del apartado 15 f) en relación al apartado 4.a).2º del cuadro resumen de bases reguladoras.                    |
| 8        | ETUR 2017 AL 0002 | MIREA, TIBERIU LEONARD                                 | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II (VUELVE A PRESENTAR FORMULARIO ANEXO I)   |
| 9        | ETUR 2017 AL 0004 | ROBLES GAITÁN, EMILIO                                  | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 10       | ETUR 2017 AL 0016 | BARRÓN SÁNCHEZ, Mª DOLORES                             | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 11       | ETUR 2017 AL 0007 | SOL I DARIAS, S.L.                                     | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 12       | ETUR 2017 AL 0006 | DUXIB, S.L.  | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 13       | ETUR 2017 AL 0005 | MORENO MAGAÑA, JUAN MIGUEL                             | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 14       | ETUR 2017 AL 0014 | ROSA SOLER, JOSÉ LUÍS                                  | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 15       | ETUR 2017 AL 0010 | JORRETO ZAGUIRRE, SARA                                 | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 16       | ETUR 2017 AL 0015 | LÓPEZ GRANADOS, PEDRO AMANCIO                          | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 17       | ETUR 2017 AL 0001 | MIDDLETON, EDWARD ALBERT                               | NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II   |
| 18       | ETUR 2017 AL 0018 | VENZAL PINILLA, RAMÓN                                  | DESISTIDA. RESOLUCIÓN DE 28/08/2017   |

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy 27 de diciembre de 2017, conforme a lo previsto en el epígrafe 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte la Resolución de esta Delegación Territorial por la que se declara desierta la convocatoria y se archivan las actuaciones del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, de la modalidad de creación de nuevas empresas turísticas correspondientes al ejercicio 2017 (EMPRENTUR), y convocado por Orden de 5 de abril de 2017 (BOJA N° 70 de 12 de abril), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería a 27 de diciembre de 2017.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS

